

BOLSA - COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O		FECHAS	O/O			O/O
14-9-917	76,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,25 y 50		14-9-917	460,00	Banco de España.....	500	460,50
14-9-917	76,30	» E, de 25.000 » »	76,50		14-9-917	250,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	250,00
14-9-917	78,40	» D, de 12.500 » »	76,30 y 40		14-9-917	210,00	Banco Hipotecario de España..	500	210,00
14-9-917	77,70	» C, de 5.000 » »	77,70		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	
14-9-917	78,00	» B, de 2.500 » »	78,00		14-9-917	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50
14-9-917	78,00	» A, de 500 » »	78,00, 77,50 y 75		7-9-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250	
14-9-917	76,25	» H, de 200 » »	76,25		13-9-917	287,00	Unión Española de Explosivos..	100	280,00
14-9-917	76,25	» G, de 100 » »	76,25		12-9-917	82,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500	84,25
8-9-917	76,50	En diferentes series.....			14-9-917	33,00	carera España.. } Ordinarias.	500	40,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
14-9-917	83,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,60		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500	
14-9-917	83,40	» E, de 12.000 » »	83,60		11-9-917	93,00	Unión Alcohólica Española.....	500	
13-9-917	84,10	» D, de 6.000 » »			9-6-917	25,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100	
	84,65	» C, de 4.000 » »	84,60		11-9-917	336,00	Mediodía de Madrid.....	500	
12-9-917	84,20	» B, de 2.000 » »	84,65		14-9-917	336,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	340 ptas. ac.
	84,65	» A, de 1.000 » »	84,75		14-9-917	240,00	Idem Norte de España.....	475	340 ptas. ac.
14-9-917	84,20	» H, de 200 » »					R. ^o Español del Rfo de la Plata.		
14-9-917	84,20	» G, de 100 » »							
13-9-917	84,15	En diferentes series.....							
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
13-9-917	84,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			14-9-917	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4
14-9-917	87,25	» D, de 12.500 » »			14-9-917	103,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5
14-9-917	86,00	» C, de 5.000 » »	86,50 y 75		10-9-917	80,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4
14-9-917	86,50	» B, de 2.500 » »	86,50 y 75		10-9-917	50,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	
14-9-917	86,50	» A, de 500 » »	86,50 y 75		30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500	
12-9-917	85,50	En diferentes series.....			9-7-917	100,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-5-917	89,75	dolid & Ariza..... } » B.	500	4 1/2
13-9-917	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			28-8-917	81,25		500	
14-9-917	93,80	» E, de 25.000 » »	93,80		8-9-917	67,00		500	
14-9-917	94,70	» D, de 12.500 » »			4-9-917	58,75	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500	3
14-9-917	95,50	» C, de 5.000 » »	95,50 y 95,00		21-7-917	56,00	ña. Emisión 17 Ene- } 2. ^a serie.	500	3
14-9-917	95,50	» B, de 2.500 » »	95,25 y 95,00		31-8-917	56,00	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500	3
14-9-917	96,25	» A, de 500 » »	96,25		31-8-917	57,00		500	3
8-9-917	93,00	En diferentes series.....					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		
		OBLIGACIONES DEL TESORO			8-9-917	73,50	Obligaciones.....		
14-9-917	103,75	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			10-9-917	90,75	Idem por resultas.....	500	90,50
14-9-917	103,75	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			12-9-917	92,00	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500	
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,75				Cédulas para idem de id. en el } ensanche.....	500	
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,75		20-8-917	91,75			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	306,600
Idem fin corriente.....	
Idem fin próxima.....	
4 por 100 amortizable.....	61,500
5 por 100 amortizable.....	70,500
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9,500
Azucares.—Preferentes.....	30,500
Idem.—Ordinarias.....	27,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	225,000
Cambio medio.....	77,377
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	10,000
Cambio medio.....	21,344
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

BOLETIN DE LA BOLSA DE MADRID - N.º 259 - 16 SEPTIEMBRE 1917 - ANEXO NUM. 1 - PAG. 917

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Septiembre de 1917.

Por la carencia de datos no es posible formar juicio exacto del estado atmosférico de hoy.

Parece que tiende á formarse ó se avicina una perturbación al Occidente de la Península ibérica, bastante lejos, hacia el Atlántico; al mismo tiempo dentro de España se sitúa el núcleo principal de altas presiones (770 mm.).

El tiempo se mantiene bueno; el cielo aparece claro; los vientos soplan de di-

rección variable con poca fuerza, y el mar está poco agitado.

La temperatura máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Palencia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En las costas de Galicia tiempo inseguro.

No es de esperar cambio importante del tiempo en el resto de España durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Septiembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Termómetro C ^o .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	710. 9	15,9	62	ENE ...	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 36,3
4	710. 6	13,1	62	ENE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 12,3
8	711. 7	17,1	58	ENE.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (9)
12	711. 3	25,9	35	Calma....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 18,6
16	710. 1	27,8	28	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 60
20	710. 1	19,4	48	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de depósitos y pabellones en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas doce mil novecientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos (412.981,75).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.130 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de depósitos y pabellones en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de depósitos y pabellones en el puerto de Palma de Mallorca (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de cuatrocientas doce mil novecien-

tas ochenta y una pesetas y setenta y cinco céntimos.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años á contar desde la fecha en que se comience á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar

los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 137.669,58 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor pre-

cio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

S—912

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Vitigudino á Meira, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 85.869,71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Vitigudino á Meira, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—901

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Ejulve en la carretera de Venta de la Pintada á Cantavieja, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 17.993,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Ejulve en la carretera de Venta de la Pintada á Cantavieja, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-902

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual; y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Ventorrillo de San Francisco á Valmojado, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 230.992,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 11.550 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Ventorrillo de San Francisco á Valmojado, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-902

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección

General ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Villamayor de Campos á Vecilla de Valderaduey, sección de Villaviciencio al límite, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 206.172,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Villamayor de Campos á Vecilla de Valderaduey, sección de Villaviciencio al límite, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-904

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º, sección primera, de la carretera de Ayerbe á Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 78.967,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11

de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta es de 2.950 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º sección primera, de la carretera de Ayerbe á Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-905

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Ainzón.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Aguerri Cruz, 1,88 pesetas.
 Juan Alaber Tabuena, 3,57.
 Pedro Aguerri Castellot, 3.
 Mariano Alaber Tabuena, 9,02.
 Benigno Alvarez González, 184,88.
 Andrés Aranda Rodrigo, 4,04.
 Francisco Aznar Bayona, 3,18.
 Juan Balaga López, 3,84.
 Pío Balaga Tabuena, 23,28.
 Pedro Bayona Lázaro, 4,50.
 Felipe Bayona Segura, 1,50.
 Pascual Bellido Alberite, 2,31.
 Federico Bellido Callizo, 1,50.
 Pilar Bellido Callizo, 1,12.
 Mariano Bellido Gaitana, 5,54.
 Pablo Bellido Pedro, 4,32.
 Gabriel Bellido Pérez, 12,76.
 Valero Bona Arcega, 2,81.
 María Casanova Zalaya, 3,19.
 Andrés Cintora Bellido, 15,96.
 Leoncio Cruz Arilla, 13,88.
 Manuel Cruz Arilla, 11,64.
 Lamberta Cruz Cruz, 9,38.
 Nicolás Cruz Cruz, 21,68.
 Simeón Cruz Cruz, 1,88.
 Melchor Cruz Lacleta, 4,32.
 Gabriel Cruz Martínez, 3,94.
 Fidel Cruz Royo, 5,07.
 Juan Chueca Miramón, 6.
 Andrés Chueca Sánchez, 9,86.
 Marcos Estella Hernández, 5,07.
 Pedro Estella Pérez, 4,78.
 Marcos Escribano Ciria, 0,19.
 Conde de Fuendara, 3,57.
 Pedro Gracia Cruz, 3,19.
 Eremenegildo Iruzu Balaga, 13,60.
 Victoriano La Fuente S. Martín, 0,94.
 Felipa Lajusticia Abad, 2,81.
 Encarnación Lambea Zuria, 4,22.
 Julia Los Ancos M. de V., 44,76.
 José Lluves Añes, 1,31.
 Víctor Mañas Aznar, 3,75.
 Casimiro Mañas Aguerri, 5,16.
 Gregorio Montolio Vilache, 1,11.
 Simeón Marte Moros, 0,94.
 Pablo Milagro Pedro, 1,50.
 Isidore Palacín Cruz, 3,19.
 Mariano Pardo Lahuerta, 4,86.
 Mariano Pardo Sanz, 14,26.
 Simeón Pérez Pueyo, 5,44.
 Benito Pradilla Manero, 6,86.
 Faustino Sánchez Aguerri, 4,69.
 Paula Sánchez Castellot, 1,12.
 Alejandro S. Martín Bayona, 5,16.
 Valero S. Martín Brocate, 0,94.
 Benigno S. Martín Tabuena, 7,14.
 Cipriano S. Martín López, 2,81.
 Hilario Sanz Aguerri, 7,22.
 Faustino Sanz Balsúa, 14,46.
 Antonio Sola Huerta, 2,68.
 Jorge Sola Huerta, 8,82.
 Bernarda Sopeña López, 6,86.
 Ramón Tabuena Calavia, 1,12.
 Francisco Tardío Royo, 2,81.
 Nicolás Vicents Aznar, 3,88.
 Prudencio Vicents Aznar, 1,52.
 Lucía Villabona Hernández, 5,62.

Ainzón, 19 de Julio de 1917.—El Recaudador, José Revillo. P—4275

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Benigno Alvarez González, 7,72 pestas.
 Simeón Arcega Bellido, 3,79.
 Casimiro Bellido Catarcela, 2,78.
 Manuel Jimeno Lus, 5,06.
 Andrés Heredia Espligares, 1,01.
 Juan Lacace Pablo, 0,76.
 José Lluves Añes, 0,51.
 Angel Palacios, 2,27.
 Marcelino Rodríguez, 3,40.
 María Zapata, 6,32.

Ainzón, 19 de Julio de 1917.—El Recaudador, José Revillo. P—4276

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Alcarraz, por débitos á la Contribución urbana de los años 1915 y 1916, contra José Sisó Ribes y Carmen Jové Vitores, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho José Sisó Ribes y Carmen Jové Vitores, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda; ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Septiembre de 1917, á las nueve de la mañana, en la casa destinada á oficina recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras

partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, así como á los acreedores hipotecarios José Sisó Charles y Jaime Ribera Riera, de ignorado paradero, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos interesados, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Alcarraz, á 6 de Agosto 1917.—R. Arqués. P—4521

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Alcarraz por débitos á la Contribución utilidades de la tarifa segunda de los años 1911 á 1916, ambos inclusive, contra D. Juan Ribes Dolcet, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Juan Ribes Dolcet, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Septiembre de 1917, á las diez de la mañana, en la casa destinada á oficina recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor así como á los acreedores hipotecarios Ignacio y Alberto Albiñana Zaldívar, de ignorado paradero, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial de este término, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos acreedores hipotecarios, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Alcarraz á 6 de Agosto de 1917.—R. Arqués. P—4522

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 1.º del próximo mes de Octubre se satisfará el cupón número 8 de las Obligaciones de esta Sociedad, en los siguientes establecimientos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos:

En Madrid, Sres. Urquijo y Compañía.
En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Septiembre de 1917.—El Consejero-Secretario, Barón de Estrústegui, X—1853

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1912, que el cupón número 22 de dichos títulos, importante pesetas cinco, deducido pesetas 0,29 por impuesto de Utilidades y Timbre, quedando líquido á pagar pesetas 4,71, se hará efectivo, á partir del 1.º de Octubre de 1917:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en el domicilio de la sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de Septiembre de 1917.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—1851

The Standard Life Assurance Company.

Balanza al 15 de Noviembre de 1916.

ACTIVO	Libras.
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.....	908.278.11. 5
Idem sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	2.882.797.17.10
Préstamos sobre derechos parroquiales y otros.....	216.723.14.10
Idem sobre usufructos vitalicios.....	245.480. 1. 0
Idem sobre reversiones.....	124.374. 3.10
Idem sobre Obligaciones y Acciones con garantía subsidiaria.....	284.540. 0. 6
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión.....	1.198.413.14.11
Idem con garantía Personal.....	46.401. 5.11
Inversiones:	
Depósito con el Tribunal Superior (£ 16,216 13s. 4d. de la 4 1/2 por 100 Denda de guerra.)	15.563. 0. 0
Obligaciones del Gobierno inglés.....	2.949.570. 2. 7

Idem de los Gobiernos coloniales y de la India.....	176.266. 8. 0
Idem de las provincias coloniales y de la India.....	57.331.11. 3
Idem de los Ayuntamientos coloniales y de la India.....	1.263.661.16.10
Idem de los Gobiernos extranjeros.....	232.950. 9. 4
Idem provinciales extranjeras.....	15.897. 0. 0
Idem Municipales extranjeras.....	41.121. 8. 3
Idem de Ferrocarriles y otras, del país y extranjeras, incluyendo hipotecas de los Ferrocarriles norteamericanos y otros extranjeros.....	1.570.382.14.11
Acciones preferidas y garantizadas de Ferrocarriles y otras.....	147.835.18. 1
Idem ordinarias de Ferrocarriles y otras.....	60.467. 7. 3
Depósitos en Banco á plazo fijo.....	17.921.18. 6
Rentas de Feudos francos, Tierras.....	138.320. 9. 9
Casas feudofranqueras.	771.090.11. 0
Idem arrendadas.....	6.310.12. 6
Fincas rústicas.....	17.812.11. 1
Usufructos vitalicios..	85.741. 9. 0
Reversiones.....	25.230. 7. 5
Saldos de Agentes.....	71.968.16. 1
Primas á cobrar.....	71.641. 1. 8
Intereses, dividendos y alquileres á cobrar..	20.328.17. 1
Intereses ganados, pero no pagaderos.....	125.422.13.10
Letras á cobrar.....	4.512. 4. 7
Efectivo en Caja y el Banco.....	301.416. 1. 6
	<hr/>
	14.046.500. 0. 9

PASIVO

Capital desembolsado por los Accionistas....	120.000. 0. 0
Fondos de Seguros de Vida y Rentas vitalicias	13.443.894.13. 2
Fondo de rescate de capital y Anualidades ciertas.....	20.662. 9. 6
	<hr/>
	13.583.957. 2. 8
Reclamaciones á pagar:	
Vida.....	290.846. 0. 2
Rentas vitalicias á pagar.	5.005. 6. 4
Anualidades ciertas á pagar.....	18. 0. 0
Dividendos á pagar.....	4.421. 3.10
Letras á pagar.....	4.562. 5. 4
Fondo de empleados.....	11.303. 3. 11
Intereses pagados por adelantado y Depósitos para hacer frente á primas, etc.....	23.292. 0. 3
Reserva para Impuestos sobre Renta, Comisiones, etc., á pagar.....	118.094.17.10
	<hr/>
	14.046.500. 0. 9

NOTA.—Los siguientes Créditos Activos se han depositado específicamente bajo

leyes locales como garantía á los tenedores de Pólizas emitidas en los respectivos países:—Dinamarca, Kr. 100.000; Suecia, Kr. 100.000; Hungría, K. 144.144; España, Pesetas 806.510.38 y £ 37.191; Canadá, \$ 8.342.530.35; Terranova, \$ 142.898; Argentina, £ 9.192; Uruguay, £ 5.134; Colombia del Cabo, £ 7.019; Natal, £ 8.263; Estado Libre del Orange, £ 3.085; Transvaal, £ 7.920; Cuba, \$ 25.112.93.

NOTA.—Las obligaciones cotizadas en las Bolsas han sido valuadas en la última investigación, es decir, al 15 de Noviembre de 1915, tomándose sus valores en el Libro Mayor ó sus valores corrientes cualquiera que fuera menor. El valor en el mercado financiero se estimó en cuanto á todas las obligaciones con mercado libre, tomándose la cotización más baja reinante alrededor del 15 de Noviembre de 1915. En los casos donde no existían cotizaciones oficiales, ó cuando las operaciones fueron restringidas, el valor se obtuvo refiriéndose á cotizaciones para valores de semejante naturaleza y estabilidad en las cuales se operaban en mercado libre. En ningún caso fué empleado el mínimo precio oficial. En nuestra opinión, los Créditos Activos detallados en el Balance antecedente valen, en el agregado, más que lo representado. Certificamos además que ninguna parte de los fondos ha sido aplicada directa ó indirectamente para otro objeto que el de la clase á que pertenezca.

Edimburgo, 1.º de Mayo de 1917.—Leonard W. Dickson, Gerente.—J. H. Millar, Presidente.—W.M. Younger, Director.—James Ivory, Director.

Edimburgo, 1.º de Mayo de 1917.—He examinado los Libros de The Standard Life Assurance Company para el año que terminó el 15 de Noviembre de 1916, excepto las cuentas de las Sucursales de Hungría y de Bélgica, de que se habla más abajo, encontrándolos en orden completo, perfectamente especificados y debidamente comprobados. Me fueron exhibidos valores y certificados de Banqueros y otros de las varias inversiones de la Compañía, hallándolos conformes. Debo manifestar que he obtenido todos los informes y explicaciones que he necesitado, y en mi opinión, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias que anteceden son un resumen exacto de las entradas y salidas correspondientes al año, siendo verdadero el Balance indicado, y demuestra el estado de los negocios de la Compañía al 15 de Noviembre de 1916, de acuerdo con los informes y explicaciones que me han sido dadas y se justifican por los libros de la Compañía. Certifico, también, que ninguna parte de los fondos especificados ha sido aplicada directa ni indirectamente para otro objeto que el de la clase á que pertenece. Respecto á la Sucursal de Hungría, citada antes, declaro que, debido á la guerra, he recibido solamente los estados sin los comprobantes correspondientes á ellos, y respecto á la Sucursal de Bélgica, no me han presentado ninguna cuenta subsiguiente al 31 de Enero de 1916, y no se han sido justificados los pagos efectuados. Certifico, por fin, que los valores situados en Hungría y Bélgica no han sido comprobados como en años anteriores.—W.M. Home Cook, C. A., Revisor de Cuentas.

Cuenta de Entradas y Salidas de The Standard Life Assurance Company.

Ejercicio terminado el 15 de Noviembre de 1916.

I.—Con respecto al negocio de seguros sobre la vida.

DEBE	Libras.	HABER	Libras.
Siniestros pagados y á pagar:		Importe de los fondos de seguros de Vida y	
Por fallecimiento.....	763.883. 8. 6	Rentas vitalicias al principio del año.....	12.442.816. 0.10
Por vencimiento.....	234.439. 1. 9	Primas.....	892.074.15. 7
Cesiones, incluyendo cesiones de beneficios...	182.290. 6. 7	Precio de rentas vitalicias constituidas.....	30.527.14. 0
Rentas vitalicias.....	122.826.13. 0	Intereses, dividendos, alquileres y ganancia	
Fideicomisos á beneficiarios.....	270. 5.10	sobre bonos del Tesoro veneci-	
Pagos bajo pólizas de rentas vitalicias compra-		dos.....	633.347.13. 9
deras por plazos.....	331. 5. 9	Menos: Impuesto sobre Renta..	66.875. 5. 8
Bonos en efectivo.....	2.304. 9. 2	Multas y recompensas.....	1.826. 9. 0
Beneficios aplicados á reducir primas.....	592.13. 8		
Seguros Vida:			
Comisión.....	35.307. 3. 9		
Gastos de Administración.....	115.342.10. 9		
Rentas Vitalicias:			
Comisión.....	342. 7. 1		
Gastos de Administración.....	1.422. 0. 0		
Dividendo á los Accionistas.....	9.470. 3. 6		
Importe de los fondos de seguros de Vida y			
anualidades al fin del año.....	13.443.894.13. 2		
	<u>14.933.717. 7. 6</u>		<u>14.933.717. 7. 6</u>

II.—Con respecto á negocios de rescate de capital y anualidades ciertas.

DEBE	Libras.	HABER	Libras.
Cesiones.....	337.11. 3	Importe de los fondos al principio del año.....	17.952. 0. 0
Anualidades ciertas.....	712.16. 0	Primas.....	3.255.11. 5
Comisión.....	137.18. 0	Precio de rentas vitalicias constituidas.....	218. 2. 4
Gastos de Administración.....	46.10. 0	Intereses.....	863. 0.10
Importe de los fondos al fin del año.....	20.062. 9. 6	Menos impuesto sobre rentas.....	91. 9.10
	<u>21.297. 4. 9</u>		<u>21.297. 4. 9</u>

Edimburgo, 1.º de Mayo de 1917.—Leonard W. Dickson, Gerente.—J. H. Millar, Presidente.—W. M. Younger, James Ivory, Directores.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada el día 15 de Noviembre de 1916.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Seguros pagados por siniestros, rescates y rentas:		Reservas del ejercicio anterior:	
Siniestros: Seguros de vida entera		Reservas matemáticas en 15 de Noviembre	
y dotales.....	222.437,50	de 1915.....	2.702.716,00
Rescates:		Siniestros pendientes de liquidación del ejerci-	
Seguros de vida entera y dotales...	34.182,00	cio anterior.....	26.125,00
Beneficios rescatados.....	>	Primas del ejercicio actual:	
Rentas: Rentas pagadas.....	300,00	Seguros de vida entera.....	370.907,56
	<u>256.919,50</u>	Idem dotales.....	265.612,94
Gastos de Administración de este ejercicio:		Otras clases de seguros.....	20.314,68
Gastos de producción.....	41.272,98	Seguros de rentas vitalicias.....	1.310,80
Idem generales.....	17.464,10		<u>658.145,96</u>
Comisiones de cobro.....	31.593,88	Producto de los fondos invertidos:	
Contribuciones é impuestos.....	6.681,09	Impuesto sobre primas.....	6.145,69
	<u>97.012,05</u>	Intereses de anticipos sobre pólizas	11.685,93
Reservas matemáticas en 15 de Noviembre		Idem por demora en cobros.....	1.945,37
de 1916:		Idem y dividendos de los valores	
Seguros de vida entera 1.674.091,00		invertidos.....	78.695,08
Idem dotales.....	1.059.429,00		<u>98.472,07</u>
Otras clases de seguros 146.820,00	<u>2.880.340,00</u>		
Rentas vitalicias.....	7.117,00		
	<u>2.887.457,00</u>		
Seguros pendientes de liquidación: Siniestros pen-			
dientes de liquidación.....	46.200,00		
Dividendo á los accionistas: Proporción corres-			
pondiente al negocio de España.....	5.363,20		
Diferencia en cambios.....	470,88		
Saldo.....	192.036,40		
	<u>2.485.459,03</u>		<u>2.485.459,03</u>

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse á la adquisición de Obligaciones de esta Compañía del 4 y medio por 100, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de pesetas 159.421,78, y del 4 por 100, serie D, de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de 441.221,43 pesetas, con el cupón de 1.º de Abril de 1918, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de la subasta de 24 de Marzo último, de pesetas 421,78 y 221,43, como valor de las que corresponden amortizar en 1.º de Octubre próximo, se invita á las personas á quienes pueda interesar su adjudicación á que concurren á la subasta que á este efecto tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de diez á doce.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1917.—
P. A. del C., el Secretario, Felipe Blanco.
X—1858

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupón semestral de las Cédulas Hipotecarias de este Establecimiento al interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco en Madrid, y en la de las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los Derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el 1.º de Julio último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.
Madrid, 15 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto.
X—1854

Eipillar.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA PROPIEDAD URBANA

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio 1916-1917, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, en la calle de Jacometro, 15, bajo izquierda, á las siete de la tarde, con objeto de examinar, discutir, aprobar ó reparar los inventarios, balance, cuentas, Memoria y en general todos los actos del Consejo de Administración y nombramientos de Consejeros.

Del propio modo se convoca para celebrar á continuación de la anterior Junta general extraordinaria al fin de tomar cuantos acuerdos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de los fines sociales é intereses de los Accionistas.

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.—El Consejo de Administración. X—1855

Banco Alemán Transatlántico.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.155, expedido por este Banco á favor de D.ª Carmen Miquel, en fecha 3 de Mayo de 1909, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes de la fecha; trascurrido éste sin reclamación de tercero se librará duplicado del referido resguardo, quedando anulado el extraviado y exento de responsabilidad este establecimiento.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1917.
X—1788

Banco de Bilbao.

Vitoria.

Habiéndose notificado á este Banco el extravío del resguardo de depósito de valores número 209, comprensivo de cinco Obligaciones de la Compañía del Fe-

rocarril del Norte de España, cuatro y medio por 100 de 1913 (especiales de Barcelona á Alsasua), se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndose que, trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá duplicado del resguardo y anulará el primitivo, quedando exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 3 de Septiembre de 1917.—
El Secretario, Pedro Moradillo.
X—1852